



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N°182-2023-GM/MPR

Rioja, 13 de diciembre del 2023.

### VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023, Informe N°103-2023-GDEL/MPR de fecha 04.12.2023, cursado por la Gerencia de Desarrollo Económico Local para su Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de Capacidades y Formulación de Proyectos de Innovación Digital Dirigido a MIPYMES de la Provincia de Rioja"**, Informe N°275-2023-GPyP/MPR de fecha 13.12.2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24 de noviembre del 2023, el Titular de la Entidad amplia la delegación de facultades resolutivas a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero, inciso c) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades para **"Aprobar planes de trabajo conforme a la normatividad vigente, necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad Provincial de Rioja"**, para el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante artículo 20° de la Ley N°29408 Ley General de Turismo, señala que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo promueve la ejecución de proyectos de inversión turística de nivel nacional que coadyuve en al desarrollo económico y social del país y a la preservación del patrimonio cultural y natural fortaleciendo la consolidación de productos turísticos sostenibles e impulsando esquemas de financiamiento mixtos que consideren inversión pública y privada de acuerdo a los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo (PENTUR);

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Provincial de Rioja, Capítulo VIII Órganos de Línea en el Sub Capítulo II: Gerencia de Desarrollo Económico en su artículo 123° establece que la *Gerencia de Desarrollo Económico Local es el órgano de línea de la Municipalidad Provincial de Rioja, responsable de planificar, coordinar, formular, aprobar, ejecutar y controlar los Planes, Proyectos y Programas de índole productivo, agropecuario, industrial, de identidad cultural, de turismo, y otros fines.*

Que, mediante Informe N°103-2023-GDEL/MPR de fecha 04.12.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Local solicita la Aprobación y posterior Asignación Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo: "Fortalecimiento de Capacidades y Formulación de Proyectos de Innovación Digital Dirigido a MIPYMES de la Provincia de Rioja", el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo mejorar la productividad de las empresas de la provincia de Rioja, a través de la identificación de las principales trabas u





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

## GERENCIA MUNICIPAL

Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

oportunidades en los procesos productivos y proveer de asistencia técnica para la digitalización empresarial, mediante el cofinanciamiento de proyectos de Mipymes Digitales Proinnovate, brindando talleres de capacitación de fondos no retornables, contribuyendo con el incremento de la productividad de las empresas;

Que, con Informe N°275-2023-GPyP/MPR, de fecha 13.12.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo, por un monto total de S/ 39 500,00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), solicitado por la Unidad de Promoción Turística de la Gerencia de Desarrollo Económico Local;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°445-2023 A/MPR de fecha 24.11.2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR**, el Plan de Trabajo denominado: "Fortalecimiento de Capacidades y Formulación de Proyectos de Innovación Digital Dirigido a MIPYMES de la Provincia de Rioja" por el monto total de S/ 39 500,00 (Treinta y Nueve Mil Quinientos con 00/100 Soles), el cual consta de ocho (08) folios y forma parte integrante de la presente resolución, Plan propuesto la Gerencia de Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Rioja, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

**ARTICULO 2°: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Económico Local para la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR**, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

**ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR**, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C. c.

- \* Alcaldía
- \* Gerencia de Administración y Finanzas
- \* Gerencia de Desarrollo Económico Local
- \* Portal Institucional.
- \* Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

CPC Benín Mera Tantaleán  
GERENTE MUNICIPAL